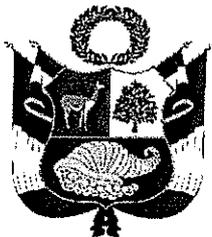


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 544-2024-GRA/GGR

Huaraz, 24 de setiembre de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 30-2024-LSGV/ORGRD de fecha 27 de agosto de 2024, el Informe Legal N° 581-2024-GRA/GRAJ de fecha 09 de setiembre de 2024 y el Informe N° 1119-2024-GRA/ORGRD de fecha 25 de setiembre de 2024; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia: construyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con la Ley N° 29869, "Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable", se declara de necesidad pública e Interés nacional el reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en las zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional, que tiene los siguientes fines: (I) Proteger la vida y el bienestar público, (II) Garantizar los derechos e intereses de la población de las zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable, (III) Proteger la inversión en equipamiento y servicios dirigida a los centros poblados y población dispersa, (IV) Proteger el patrimonio privado de la población, (V) Contribuir a la sostenibilidad de la inversión pública en infraestructura social y económica, y (VI) Contribuir a prevenir y disminuir los riesgos de desastres;

Que, en el presente caso, se tiene que la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, establece en su artículo 14° que son entidades de colaboración, los Gobiernos Regionales y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), quienes proporcionan asistencia técnica para la elaboración del estudio técnico y del plan de reasentamiento poblacional, asimismo, asisten en la gestión de iniciativas para lograr el financiamiento;

Que, a su vez, el Reglamento de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2021-PCM, establece en su Artículo 9° que con el objeto de generar una instancia de coordinación interinstitucional entre Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales e Instituciones Técnico Científicas, para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional; el Gobierno Regional a pedido del Gobierno Local provincial organiza y conforma un Comité de Reasentamiento Poblacional, el mismo que participa desde la elaboración del



Estudio Técnico para la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable hasta la implementación del Plan de Reasentamiento Poblacional;

Que, mediante Oficio N° 00463-2024-CENEPRED/J de fecha 14 de junio de 2024, el Jefe de CENEPRED, ante la situación de riesgo ante movimiento en masa, a la que se encuentra expuesta la población del Distrito Chavín de Huantar, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, solicita la Conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional, principal al espacio de coordinación y articulación para la toma de decisiones que se deben asumir en el marco de la Ley N° 29869 y su Reglamento;

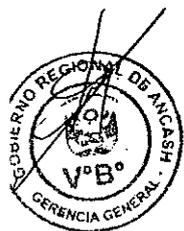
Que, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, ante el contenido del Oficio N° 00463-2024-CENEPRED/J de fecha 14 de junio de 2024, emite el Informe N° 072-2024-MPHi-GM-UGRDyDC/RJBM de fecha 24 de junio de 2024, concluye que el Gobierno Regional de Ancash, deberá convocar a las entidades competentes, para conformar el Comité de Reasentamiento Poblacional para una posible reubicación de la población ubicada en zonas expuestas a muy alto riesgo ante movimientos en masa, en el Distrito Chavín de Huantar, en cumplimiento a la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable y su Reglamento;

Que, mediante Acta de Instalación (fjs. 17) para la Conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional de la zona expuesta al cerro Cruz Shallapa y el Centro Poblado de Nunupata, ubicados en el Distrito de Chavín de Huantar – Provincia de Huari de fecha 23 de agosto de 2024, se acuerda conformar el Comité de Reasentamiento Poblacional de la zona expuesta al Cerro Cruz Shallapa y el Centro Poblado de Nunupata, ubicados en el Distrito de Chavín de Huantar – Provincia de Huari – Departamento de Ancash;

Que, mediante Informe N° 30-2024-LSGV/ORGRD de fecha 27 de agosto de 2024, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita opinión legal para la conformación del Comité de Reasentamiento, dando lugar a la emisión del Informe Legal N° 581-2024-GRA/GRAJ de fecha 09 de setiembre de 2024, opinando respecto a la procedencia legal de la conformación del citado Comité conforme se indica en el Acta de Instalación para la conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional de la zona expuesta al cerro Cruz Shallapa y el Centro Poblado de Nunupata, ubicados en el Distrito de Chavín de Huantar – Provincia de Huari;

Que, posteriormente, mediante Informe N° 1119-2024-GRA/ORGRD de fecha 25 de setiembre de 2024, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres complementa el Informe N° 30-2024-LSGV/ORGRD de fecha 27 de agosto de 2024, precisando los integrantes que conformarán el Comité de Reasentamiento Poblacional de la zona expuesta al cerro Cruz Shallapa y el Centro Poblado de Nunupata, ubicados en el Distrito de Chavín de Huantar – Provincia de Huari, siendo los siguientes:

Conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional de la zona expuesta al cerro Cruz Shallapa y el Centro Poblado de Nunupata, ubicados en el Distrito de Chavín de Huantar – Provincia de Huari.			
	REPRESENTANTES		NOMBRES
01	Gobierno Regional de Ancash	Presidente	CPC Fabian Koki Noriega Brito.
		Secretario Técnico	Ing. Gastone Rafael Macedo Menacho.
		Miembro	Alcalde Lorgio Rios Ocaña
02	Municipalidad Provincial de Huari	Miembro	Alcalde Oswaldo Teófilo Montes Albornoz
03	Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar	Miembro	Sub Gte. Catastro Ing. Armando Julián Huamán Fonseca.
		Miembro	Sr. Daniel Otto Espinoza Sabrera.
04	Representante de la Zona Expuesta al Cerro Cruz Shallapa	Miembro	Sr. Jorge Luis Espinoza Dionicio
05	Representante de la Zona Expuesta del Centro Poblado de Nunupata	Miembro	Ing. Magdie Ochoa Zubiata
06	Representantes del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET	Miembro	Ing. Guisela Choquenaira Garate
		Miembro	



Que, por tanto, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Reasentamiento Poblacional de la zona expuesta al cerro Cruz Shallapa y el Centro Poblado de Nunupata, ubicados en el Distrito de Chavín de Huantar – Provincia de Huari – Departamento de Ancash, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional de la zona expuesta al cerro Cruz Shallapa y el Centro Poblado de Nunupata, ubicados en el Distrito de Chavín de Huantar – Provincia de Huari.			
	REPRESENTANTES		NOMBRES
01	Gobierno Regional de Ancash	Presidente	CPC Fabian Koki Noriega Brito.
		Secretario Técnico	Ing. Gastone Rafael Macedo Menacho.
02	Municipalidad Provincial de Huari	Miembro	Alcalde Lorgio Ríos Ocaña
03	Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar	Miembro	Alcalde Oswaldo Teófilo Montes Albornoz
		Miembro	Sub Gte. Catastro Ing. Armando Julián Huamán Fonseca.
04	Representante de la Zona Expuesta al Cerro Cruz Shallapa	Miembro	Sr. Daniel Otto Espinoza Sabrera.
05	Representante de la Zona Expuesta del Centro Poblado de Nunupata	Miembro	Sr. Jorge Luis Espinoza Dionicio
06	Representantes del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET	Miembro	Ing. Magdie Ochoa Zubiata
		Miembro	Ing. Guisela Choquenaira Garate

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** los actuados a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash, para la debida notificación a las partes y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash, dentro del plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ-PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

